



ACUERDO N° 008
(31 de mayo de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA”

El honorable concejo municipal de Tarazá, Antioquia, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Taraza - Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, suscrito el 14 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Tarazá, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Valdivia, Ituango, Briceño, Amalfi, Remedios, Segovia y Anorí

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Taraza - Antioquia, se suscribió el 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.



H. CONCEJO MUNICIPAL 2016-2019
TARAZÁ-ANTIOQUIA
NIT 890984295-7



ARTÍCULO CUARTO. El alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en municipio de Tarazá, el cual fue priorizado por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Tarazá-Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tarazá Antioquia, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Uriel Espinosa Chica.
URIEL DE JESUS ESPINOSA CHICA
Presidente del Concejo Municipal



H. CONCEJO MUNICIPAL 2016-2019
TARAZÁ-ANTIOQUIA
NIT 890984295-7


Próspera, incluyente y participativa

Tarazá, 31 de mayo de 2019

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Que el presente acuerdo N° 008 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA" fue radicado en la secretaria general del Honorable Concejo Municipal, el día 16 de mayo de 2019, fue discutido y aprobado por el concejo Municipal de Tarazá, en dos (02) debates celebrados en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El primer debate por Comisión, realizado el día 27 de mayo de 2019.
El segundo debate en Plenaria, realizado el día 31 de mayo de 2019.

En la fecha, pasa el presente Acuerdo al despacho de la señora Alcaldesa Municipal para efectos de su sanción legal.



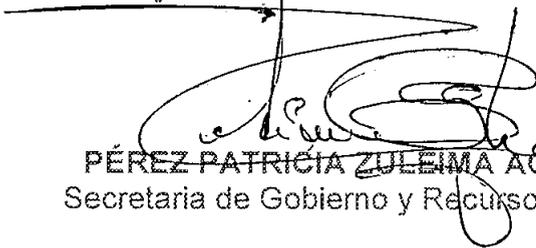
YOFAIDA MARQUEZ CASTAÑEDA
Secretaria del Honorable Concejo Municipal.



MUNICIPIO DE TARAZA
NIT 890984295-7



El Acuerdo N° 008, del 31 de mayo de 2019 "Por medio del cual se adoptan los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Tarazá - Antioquia", fue recibido en el Despacho de la Alcaldía Municipal, el día 31 de mayo de 2019.



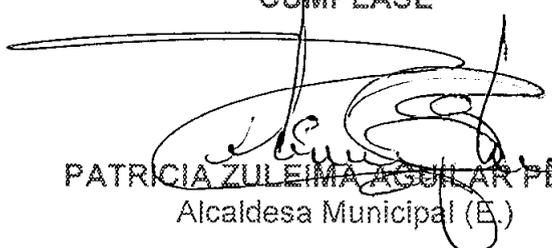
PÉREZ PATRICIA ZULEIMA AGUILAR
Secretaria de Gobierno y Recurso Humano

Tarazá, 04 de junio de 2019

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

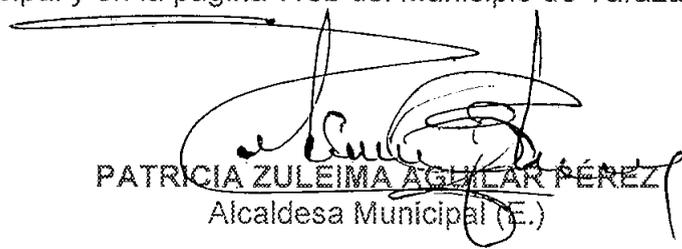
Remítase tres copias del Acuerdo N° 008, del 31 de mayo de 2019 "Por medio del cual se adoptan los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Tarazá - Antioquia", a la jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión legal.

CÚMPLASE



PATRICIA ZULEIMA AGUILAR PÉREZ
Alcaldesa Municipal (E.)

CERTIFICO: Que el Acuerdo N° 008, del 31 de mayo de 2019 "Por medio del cual se adoptan los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Tarazá - Antioquia", fue publicado en la cartelera Municipal y en la página Web del Municipio de Tarazá.



PATRICIA ZULEIMA AGUILAR PÉREZ
Alcaldesa Municipal (E.)